

TAMARA Mª GARRIDO LETRÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ


CERTIFICA:

Que el Consejo de Departamento de Matemáticas se reunió el 18 de mayo de 2026. Durante dicha reunión, se han aprobado por asentimiento los criterios de afinidad y valoración del bloque V para la convocatoria de las bolsas de Profesores Sustitutos de las áreas de Análisis Matemático y Geometría y Topología.

Asimismo, se ha aprobado la ampliación de la bolsa de sustitutos del área de Matemática Aplicada, con los criterios y puntuación inicialmente establecidos en la creación de esta.

Finalmente, se ha aprobado que la puntuación mínima obtenida al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo a partir de la cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de la bolsa será de 10 puntos para las áreas antes mencionadas.

Y para que así conste, donde proceda y a los efectos previstos por la legislación vigente, firmo el presente en Puerto Real (Cádiz) a dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGWJIAAO2JCJNRQGHOPYBMU	Fecha	18/05/2026 16:24:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	TAMARA MARIA GARRIDO LETRAN			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGWJIAAO2JCJNRQGHOPYBMU">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGWJIAAO2JCJNRQGHOPYBMU</a>	Página	1/1	

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO  
CURSO 2026/2027**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>Matemáticas</b>
<b>ÁREA</b>	<b>Análisis Matemático</b>

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	—————	En Matemáticas.
1.2	Máster Oficial	—————	En Matemáticas.
1.3	Licenciatura o Grado	—————	En Matemáticas.

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	En asignaturas de todas las áreas de Matemáticas no contempladas en «Total Afinidad». En asignaturas del área de Estadística e Investigación Operativa con contenidos de Análisis Matemático.	Asignaturas del área de Análisis Matemático. Se consideran también asignaturas de otras áreas con los mismos contenidos que asignaturas con encargo docente en el área de Análisis Matemático.
2.2	Otra docencia en centros universitarios	Con contenidos de Matemáticas.	Con contenidos del área de Análisis Matemático.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	—————	En editoriales de prestigio con contenidos específicos del área de Análisis Matemático.
3.2	Artículos en revistas	—————	Con contenidos específicos del área de Análisis Matemático. Se tendrán en cuenta los artículos publicados en revistas indexadas en JCR. Cada artículo se ponderará según su posición en la categoría. Los artículos no indexados en el JCR, referenciados en las bases de datos usuales, indexados con indicios de calidad y evaluados por expertos, se puntuarán como máximo con un punto.
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	—————	Con contenidos específicos del área de Análisis Matemático.

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	—————	Docencia reglada en Matemáticas en niveles de Educación Secundaria y Bachillerato impartida en centros oficiales. Se podrán contemplar otras becas o contratos de carácter competitivo con las condiciones de total afinidad recogidas en el apartado 4.2.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	En otras áreas de Matemáticas no contempladas en «Total Afinidad».	Cuando al menos un supervisor/director de tesis de la beca o contrato sea del área de Análisis Matemático o el proyecto tenga contenidos específicos del área de Análisis Matemático.

## MOTIVACIÓN

El área de Análisis Matemático considera que el perfil de un profesor sustituto interino tiene que ajustarse a una especialización en la materia, puesto que el profesor sustituto interino debe de estar en condiciones de asumir la carga docente en cualquiera de las asignaturas que tiene asignadas esta área, de forma particular en asignaturas de especial dificultad en el grado en Matemáticas.

Criterios aprobados por el Consejo de Departamento el 18 de mayo de 2026.

Fdo.: Dña.: Tamara María Garrido Letrán  
Secretaria del Departamento de Matemáticas.

## MATICES AL BAREMO

La adecuación de los méritos deberá ser valorada por profesores doctores del área de Análisis Matemático con vinculación permanente.

### BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE

En el apartado 2.1 «Docencia reglada en centros universitarios», en la columna de TOTAL AFINIDAD, se determinará la puntuación por curso completo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{n}{240} \times 12,$$

donde  $n$  es el número total de horas impartidas en un curso en asignaturas del área de Análisis Matemático o en asignaturas de otras áreas con los mismos contenidos que asignaturas con encargo docente en el área de Análisis Matemático.

En la columna de AFÍN, se determinará la puntuación por curso completo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{n}{240} \times 6,$$

donde  $n$  es el número total de horas impartidas en un curso en asignaturas de todas las áreas de Matemáticas no contempladas en TOTAL AFINIDAD o en asignaturas del área de Estadística e Investigación Operativa con contenidos del área de Análisis Matemático.

En el apartado 2.2 se valorará otra docencia en centros universitarios como actividades formativas de doctorado, cursos de nivelación u otros cursos equivalentes.

### BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

3.1 Se determinará una puntuación de hasta cuatro puntos a los libros que incluyan resultados y teoremas demostrados con técnicas y argumentos propios del Análisis Matemático y que estén publicados en editoriales prestigiosas. Asimismo, para cada aportación, esta puntuación se multiplicará por

- 0,6 si el libro tiene 4 autores;
- 0,4 si el libro tiene 5 autores;
- 0,2 si el libro tiene 6 o más autores.

3.2 Respecto a los artículos de investigación, se determinará una puntuación de hasta cuatro puntos a los artículos que incluyan resultados y teoremas demostrados con técnicas y argumentos propios del Análisis Matemático y que estén publicados en revistas indexadas en JCR. Cada artículo se ponderará según la posición en la categoría:

- artículos en el primer tercio: se multiplicará por 1;
- artículos en el segundo tercio: se multiplicará por 2/3;
- artículos en el tercer tercio: se multiplicará por 1/3.

Aquellos artículos con contenidos de Análisis Matemático no indexados en JCR, referenciados en las bases de datos usuales, indexados con indicios de calidad y evaluados por expertos, se puntuarán como máximo con un punto.

Asimismo, para cada artículo, esta puntuación se multiplicará por

- 0,6 si el artículo tiene 4 autores;
- 0,4 si el artículo tiene 5 autores;
- 0,2 si el artículo tiene 6 o más autores.

3.3 Respecto a los capítulos de libros, se asignarán hasta dos puntos a aquellas aportaciones que incluyan resultados y teoremas demostrados con técnicas y argumentos propios del Análisis Matemático y que estén publicadas en editoriales prestigiosas. Se considerarán también como capítulos de libros las aportaciones a congresos, en función de la calidad y de la cantidad, publicadas en editoriales de prestigio con ISBN y con un procedimiento de revisión por pares. El resto de capítulos, incluyendo los resúmenes extendidos de aportaciones a congresos aunque hayan sido publicados bajo el nombre general de actas/*proceedings*, no serán valorados.

Asimismo, para cada aportación, esta puntuación se multiplicará por

- 0,6 si el capítulo de libro tiene 4 autores;
- 0,4 si el capítulo de libro tiene 5 autores;
- 0,2 si el capítulo de libro tiene 6 o más autores.

#### **BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS**

4.1 En este apartado no se considera docencia en academias o clases particulares.

Se podrá contemplar, por ejemplo, la valoración de becas de colaboración del Ministerio y contratos del Sistema de Garantía Juvenil.

#### **PUNTUACIÓN MÍNIMA**

Se establece una puntuación mínima de diez puntos al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo para que los solicitantes sean incorporados a la bolsa de sustitución.

## CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V: “VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”

Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2026-2027

DEPARTAMENTO:	Matemáticas
ÁREA:	Análisis Matemático

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento, reunido el día 18 de mayo del 2026, acuerda aprobar los siguientes criterios generales.

La puntuación en el Bloque V será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes apartados si el resultado es menor que 10. En caso de que alguien superase los 10 puntos, la puntuación se ponderará en función de esa nota de corte.

1. Diez puntos si la nota media del expediente de la licenciatura o grado, sobre diez puntos, es igual o superior a ocho. La nota del expediente siempre que dicha nota sea igual o superior a siete puntos e inferior a ocho.
2. Un punto por cada año, con un máximo de dos puntos, si se ha sido alumno colaborador en un Departamento de Matemáticas.

Fdo.: Dña. Tamara M<sup>a</sup> Garrido Letrán  
Secretaria del Departamento de Matemáticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RGWJIAE7TXX7SSUVDGPPROM	Fecha	18/05/2026 16:24:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	TAMARA MARIA GARRIDO LETRAN		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGWJIAE7TXX7SSUVDGPPROM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RGWJIAE7TXX7SSUVDGPPROM</a>	Página	1/1

